

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

15865 *Anuncio de la Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial por la que se da publicidad a la notificación de resolución de reintegro total de subvención por control financiero concedida a la empresa Astilleros M. Cies, correspondiente al expediente FIT-370300-2006-27.*

Habiendo intentado la notificación según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, y no siendo posible, por el presente anuncio, la Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial notifica a la empresa Astilleros M. Cies la resolución de reintegro total de subvención por control financiero correspondiente al expediente FIT-370300-2006-27.

Al amparo de la Orden PRE/690/2005, de 18 de marzo (B.O.E. n.º 67, del 19) por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 y teniendo en cuenta el R.D. 1183/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, el 14 de diciembre de 2006 se concedió a Astilleros M. Cies una ayuda en forma de subvención por importe de 194.967,03 € para el proyecto "Desarrollo tecnológico de un sistema operativo internacional para la mejora de procesos en la industria de la construcción naval tradicional".

La ayuda fue abonada con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto. De acuerdo al informe de control financiero emitido por la Oficina Nacional de Auditoría de fecha 26 de mayo de 2010 en uso de las competencias que le atribuye el artículo 44 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad no puede atender la solicitud de documentación efectuada para permitir la realización del preceptivo control. Examinadas las actuaciones, esta Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo Empresarial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, en el apartado vigésimo sexto de la Orden PRE/690/2005, de 18 de marzo de 2005, ha resuelto el reintegro por importe de 194.967.03 € de la ayuda concedida y la exigencia del interés de demora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/2000, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de abril de 2011.- El Subdirector de Fomento de la Innovación Empresarial, Luís Cueto Álvarez de Sotomayor.

ID: A110030997-1